

IV. Administración de Justicia

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION NUMERO 2

MADRID

Edicto

Don Ismael Moreno Chamorro, Magistrado-Juez de Instrucción Central número 2 de Madrid,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número 264 de 1989, se tramitan diligencias previas instruidas sobre incendio del vehículo «Lada-Vaz», matrícula 4773 NK 40, color blanco, matriculado el 23 de abril de 1987, con número de bastidor o identificación XTA 210800HO11531, en las que por providencia de este día he acordado hacer el ofrecimiento de acciones previsto en el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal al propietario del mismo, don Jean François Gérard Dupuy, domiciliado en París, 373 rue Charlot, con documento nacional de identidad número 6048971, lo que se verifica por medio del presente.

Dado en Madrid a 29 de septiembre de 1989.-El Magistrado-Juez, Ismael Moreno Chamorro.-15.127-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALCALA DE HENARES

Edicto

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, recaída en Pr. oral número 39/1986, se notifica al acusado, don Antonio Domínguez Punzón, la sentencia dictada en el mismo, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«En Alcalá de Henares a 21 de noviembre de 1987. El ilustrísimo señor don Manuel Camino Paniagua, Magistrado-Juez de Instrucción número 3, de este partido judicial, ha visto en juicio oral y público la presente causa, seguida ante este Juzgado por un delito de cheque en descubierto, contra Antonio Domínguez Punzón, nacido en Malagón (Ciudad Real), el 7 de noviembre de 1931, hijo de Jerónimo y Rufica, con domicilio en Madrid, en la calle Nicolasa Gómez, número 87, 4.º C. Sin antecedentes penales, de solvencia indeterminada y en libertad provisional por esta causa de la que no estuvo privado de libertad, habiendo sido partes el Ministerio Fiscal y dicho acusado, representado por la Procuradora doña Purificación David Calero, y defendido por la Letrado doña María Angeles González Martín.

«Fallo: Que debo condenar y condeno, como autor del delito de cheque en descubierto, que se dice en el primer fundamento jurídico, a Antonio Domínguez Punzón a la pena de 30.000 pesetas de multa y al pago de las costas procesales.

La multa impuesta llevará aparejada el arresto sustitutorio, a razón de un día por cada 2.000 pesetas o fracción de ella no pagada. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación al acusado, Antonio Domínguez Punzón, cuyo actual paradero se desconoce, expido el presente para su inscripción en el «Boletín Oficial del Estado» que firmo en Alcalá de Henares a 19 de septiembre de 1989.-El Magistrado-Juez.-14.794-E.

MADRID

Edictos

En virtud de lo acordado en proveído de esta fecha, dictado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 6 de los de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario número 752/1984, seguidos a instancia del Procurador señor Aréiz Martínez, en nombre de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra «Ducons, Sociedad Anónima», hoy también contra «Genciana, Sociedad Anónima», se sacan a la venta en pública subasta, y por primera vez, los bienes que al final se indican, para cuyo remate, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número 1, segunda planta, se ha señalado el día 15 de noviembre de 1989, a las once treinta de su mañana, haciéndose constar que salen a subasta por el precio de 4.100.000 pesetas cada una de las ocho fincas que se dirán, no admitiéndose postura alguna que no cubra dicho tipo; que para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente por los licitadores una cantidad igual, por lo menos, al 50 por 100 del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero; que podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado en la Mesa del Juzgado, depositando el 50 por 100 antes citado o resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

En prevención de que no hubiere postor en dicha primera subasta, se señala el día 14 de diciembre de 1989, a las once treinta de su mañana, en el mismo lugar, para celebración de la segunda subasta, por el tipo de 3.075.000 pesetas cada una de dichas fincas, que es el 75 por 100 del que sirvió de base a la primera, y con iguales requisitos y términos expresados.

Asimismo, para el caso de no existir postor en la segunda subasta, se señala el día 16 de enero de 1990, a las once treinta horas de su mañana, en el mismo lugar, para la tercera, sin sujeción a tipo, debiéndose consignar para tomar parte en la misma el 50 por 100 del tipo que sirvió de base a la segunda subasta, y con los demás requisitos expresados; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Fincas que se subastan

En la calle de San Vidal sin número, en Alcalá de Henares. Bloque D-74 o letra A, al sitio de La Serna o Zanja: Piso primero, letra C, finca 1.250; piso sexto, letra B, finca 1.288; piso sexto, letra C, finca 1.290; piso sexto, letra D, finca 1.292, y piso séptimo, letra B, finca 1.296. Bloque D-75 o letra B, al sitio de La Serna o Zanja: Piso cuarto, letra C, finca 1.334; piso cuarto, letra D, finca 1.336, y piso quinto, letra B, finca 1.340. Todos ellos inscritos en el Registro de la Propiedad número 3 de Alcalá de Henares y su descripción consta en los autos con más detalle.

Y en cumplimiento de lo mandado se expide el presente en Madrid a 20 de septiembre de 1989, para que con veinte días hábiles, por lo menos, de antela-

ción al señalado para la subasta por primera vez sea fijado en el sitio de costumbre de este Juzgado.-El Secretario.-V.º B.º: El Magistrado-Juez de Primera Instancia.-13.737-C.

★

El señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de los de Madrid, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado con el número 712/1986, a instancia del Procurador señor Aréiz Martínez, en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra «Sociedad Cooperativa de Viviendas Siete Picos», sobre efectividad de un préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes hipotecados que más abajo se describen, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncian se indica a continuación.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado en los días y forma siguientes:

En primera subasta el día 15 de diciembre de 1989, a las once cincuenta horas, por el tipo establecido en la escritura de hipoteca, ascendente a 9.002.586 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera ni haberse pedido la adjudicación en forma por el actor, el día 12 de enero de 1990, a las diez cincuenta horas, por el tipo de 6.751.940 pesetas, igual al 75 por 100 de la primera, no admitiéndose posturas que no lo cubran.

En tercera y última subasta, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, el día 14 de febrero de 1990, a las once treinta horas, sin sujeción a tipo.

Condiciones

Primera.-Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 50 por 100 del tipo establecido en cada caso, y en la tercera el 50 por 100 de la segunda.

Segunda.-Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse por escrito posturas en pliego cerrado, depositando para ello en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación correspondiente en cada caso.

Tercera.-Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.-El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero y el precio del mismo habrá de consignarse dentro de los ocho días siguientes a la notificación de la aprobación del remate.

Bienes objeto de subasta

En Pozuelo de Alarcón (Madrid). Plan General Pozuelo de Alarcón. Polígono 2. Parcela y viv. unif. 38. parcela número 38. Tiene una superficie de 196 metros 25 decímetros cuadrados. Le corresponde una participación de 1/35 ava parte en el uso y disfrute de las zonas comunes integradas por las parcelas números 10 de la finca C y 25 y 40 de la finca I, así como en los gastos generales de la urbanización. Inscrita en

el Registro de la Propiedad de Pozuelo de Alarcón al tomo 616, libro 337, folio 25, finca número 19.995, inscripción segunda.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido y firmo el presente en Madrid a 2 de octubre de 1989.—El Secretario.—13.738-C.

★

Por acordado en autos 1.003/1983 del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Madrid, dirijo el presente como ampliación de despacho de 28 de julio de 1989 por error en señalamientos, quedando como sigue:

Segunda subasta: Día 16 de noviembre de 1989, a las once horas, y, en su caso, de no haber postores, se señala el día 18 de diciembre de 1989, a las once horas.

El referido edicto se publicó el día 9 de septiembre de 1989, página 28696, libro VI, siendo el presente ampliación al mismo.

Madrid, 2 de octubre de 1989.—El Magistrado-Juez.—13.256-C.

SEVILLA

Edicto

Don Pedro Márquez Romero, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Sevilla,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio número 500 de 1979, a instancias de «Empresa de Financiación Luades, Sociedad Anónima», contra doña María López Palencia, don Ernesto Corral López, doña Amelia Corral López, doña María Isabel Corral López y doña Araceli Corral López, domiciliados en «Edificio Greco II», 7; Capitán Vigueras, 17, 2-C; Pintor Rosales, 5, 2, pta. 4; Divino Redentor, Parque Eixa, casa 4, 7-B, y «Edificio Torre Greco II», 7-A, todos ellos como herederos de don Teófilo Corral Escudero, y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 7.900.000 pesetas el primero, 5.000.000 de pesetas el segundo y 22.500.000 pesetas la parcela de terreno. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el Prado de San Sebastián, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 13 de noviembre próximo y hora de las once.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del 25 por 100 del tipo, el día 13 de diciembre próximo y hora de las once.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 16 de enero próximo, a las once horas, sin sujeción a tipo, pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda que no cubra las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento designado a tal efecto una cantidad igual o superior al 20 por 100 de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con

ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningún otro; que asimismo estarán de manifiesto los autos, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las fincas objeto de licitación son las siguientes:

1. Piso A, planta 7, edificio «Torre Greco II», número 27, en avenida de Kansas City; de 122 metros cuadrados.

2. Piso B, planta 7, edificio «Torre Greco II», número 28, en avenida de Kansas City de esta capital; de 77 metros cuadrados.

Parcela de terreno en el polígono industrial Carretera Amarilla de esta capital, señalado con el número 65 del plano parcelario; de 4.395 metros cuadrados, en la que se encuentran construidos un edificio de dos plantas y dos naves de una sola planta, estando cercada toda la parcela con valla metálica.

Dado en Sevilla a 18 de septiembre de 1989.—El Magistrado-Juez, Pedro Márquez Romero.—El Secretario.—4.972-3.

JUZGADOS DE DISTRITO

OCAÑA

Edictos

Por la presente se hace saber al perjudicado denunciado Elouardi Abdeslam, de cuarenta y ocho años de edad, nacido en el año 1940, con número de pasaporte 28.8116, con domicilio en la calle Bat, número 13, de Hlm Dychox (Francia), y a los perjudicados Anouar Hamed, con domicilio en la calle Desarbousiers, número 7, B-C, de Ychoux (Francia); El Ouardi Fátima, con número de pasaporte 06.20356, de veintiséis años, natural de Marruecos, y con domicilio en calle Sanguac et Muret, sin número, de Ychoux (Francia); y a El Ouardi Malika, de dieciséis años de edad, nacida el 13 de enero de 1972, natural de Marruecos y con domicilio en la calle Arbousiers, número 13, de Ychoux (Francia), con número de pasaporte 3.050.27, y en la actualidad todos ellos en paradero desconocido, que con fecha 25 de septiembre de 1989, se ha dictado auto en juicio de faltas 626/1988, seguido ante este Juzgado por lesiones y daños en tráfico, en cuya parte dispositiva se acuerda el sobreseimiento provisional de las presentes actuaciones por no existir persona contra quién dirigir la oportuna acción penal, con declaración de las costas de oficio.

Y para que sirva de notificación en forma a dicho denunciado y perjudicados y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente que firmo en Ocaña a 25 de septiembre de 1989.—El Secretario.—15.421-E.

★

Por la presente se hace saber a los perjudicados M. Atouk Tamou, nacida en el año 1942, con domicilio en Bat 43 No 4 Ubc Saint Dizier Haute Marne 52100-Francia; a Benjelloun Mustapha, nacido el 20 de noviembre de 1964 en Casablanca (Marruecos), con domicilio en rue H. Fisbacq APT 4 Im Yonne 52100 Saint Dizier; a Benjelloun Mohamed, nacido el año 1934, en Marruecos, con igual domicilio que el anterior; a Jamel Benjelloun, nacido el 9 de enero de 1980, y a Omar Ajabboune, nacido el año 1947, con domicilio en 31 rue Marius Jacotot 92800 Puteaux; y al denunciado Menjelloun Aziz, nacido el día 2 de julio de 1969, en Casablanca (Marruecos), y vecino de 1, rue H. Fisbacq, número 4, Yonne, número 4, ST Dizier (52), Francia, y en la actualidad todos ellos en paradero desconocido, que, con fecha 26 de septiembre de 1989 se ha dictado auto en juicio de faltas 486/89, seguido ante este Juzgado por lesiones y daños de tráfico, en cuya parte dispositiva se acuerda

el sobreseimiento libre de dichas actuaciones por no resultar los hechos que dieron origen a las mismas constitutivos de falta.

Y para que sirva de notificación en forma a dichos perjudicados y denunciado y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente que firmo en Ocaña a 26 de septiembre de 1989.—El Secretario.—15.422-E.

ONTINYENT

Edicto

Doña María Pilar Mur Marqués, Juez de Distrito de Ontinyent,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal de faltas número 272/1986, sobre lesiones en agresión y en el que se ha dictado el siguiente auto, cuyo encabezamiento y parte dispositiva del mismo son del siguiente tenor literal:

Auto.—En Ontinyent a 4 de julio de 1989. Por S. S., ante mí la Secretaria, dijo: Que debo decretar y decreto la nulidad de actuaciones del juicio de faltas seguido con el número 272/1986 hasta la citación para la celebración del juicio oral.

Y estando don Esteban Castelló Bernal en ignorado paradero, siendo su último domicilio conocido en la ciudad de Alicante, en la avenida de Holanda, edificio León, en playa de San Juan, y para la notificación del mismo, expido y firmo la presente en Ontinyent a 2 de octubre de 1989.—La Juez, María Pilar Mur Marqués.—La Secretaria.—15.240-E.

REQUISITORIAS
ANULACIONES

Juzgados militares

Don Gonzalo Zamorano Cabo, Juez Togado del Juzgado Togado Militar Territorial número 27 de Melilla, por medio del presente hago saber:

Que por providencia dictada en la causa número 27/46/1988, instruida el ex legionario Rafael Arnaiz Gimeno por el presunto delito de insulto a superior, he acordado dejar sin efecto la requisitoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

Melilla, 13 de septiembre de 1989.—El Teniente Coronel Auditor Togado sustituto, Javier Mata Tejada.—1.231.

★

Queda sin efecto la requisitoria en su día publicada y relativa a Rodrigo Rivera Barrero, hijo de José y Juana, nacido en Calañas (Huelva) el día 4-4-1957, documento nacional de identidad número 36.961.974, procesado en la causa número 50-IV-1980, instruida por deserción.

Toda vez que dicho encartado ya se encuentra a disposición de este Juzgado Togado Militar Territorial número 31 de Barcelona.

Barcelona, 13 de septiembre de 1989.—El Juez Togado, Ricardo Izquierdo Grimo.—1.228.

★

Por haber regularizado su situación militar, queda «nula y sin valor» primera requisitoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 208, de fecha 30 de agosto de 1988 y «Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz» de fecha 19 de julio de 1988, relativa al mozo del reemplazo 88, Adolfo Baturone Medina, nacido en San Fernando (Cádiz), el 18 de diciembre de 1968, hijo de Fernando y de María Carmen.

Cádiz, 26 de septiembre de 1989.—El Comandante Jefe accidental del Centro Provincial de Reclutamiento, P. D., el Jefe del Negociado, Carlos Guerrero Baca.—1.258.